



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **6D2M2R5Y25002H5L11LW** en  
la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



|                    |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Negociado:</b>  | Cultura                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Expediente:</b> | ***11201Z                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Documento:</b>  | 28111I0DQ                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Asunto:</b>     | EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO<br>RELATIVO AL CONTRATO PRIVADO<br>PARA EL ESPECTACULO DENOMINADO<br>"GALA FIN DE CURSO VOLATIKAS" A<br>REALIZAR EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017<br>A LAS 17:30 H. EN EL AUDITORIO<br>SALA DEL TEATRO DEL CENTRO<br>CULTURAL DE ADEJE |

## **DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO "GALA FIN DE CURSO VOLATIKAS DURANTE EL DÍA 15 DE JUNIO A LAS 17:30 HORAS EN EL AUDITORIO Y SALA DE TEATRO DEL CENTRO CULTURAL DE ADEJE**

Considerando el informe del Técnico del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento, donde inició el presente expediente administrativo para la aprobación de un procedimiento de contratación menor con el fin de adjudicar un contrato privado consistente en la representación CLUB DEPORTIVO VOLATIKAS con CIF: G76602820 para la representación del espectáculo denominado "*Gala Fin de Curso Volatikas*" durante el día 15 de junio a las 17:30 horas en el Auditorio y Sala de Teatro del Centro Cultural de Adeje, cuyo precio será 0 €, a partir de un aforo esperado de 250 espectadores.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP) son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos previstos en la categoría 26 del Anexo II de dicho texto legal.

Considerando que, en virtud del artículo 138.3 TRLCSP, los contratos menores son aquellos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Considerando que este tipo de contratos podrá adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Considerando que, a su vez, el artículo 111.1 TRLCSP establece que en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando que la duración de estos contratos no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga, tal y como preceptúa el artículo 23.3 TRLCSP. Considerando que el contratista se retribuirá por la prestación de sus servicios mediante el cobro del 100% de la taquilla de las funciones, una vez descontados los gastos derivados de la venta de entradas y los derechos de autor.

Considerando que se ha emitido informe técnico del Técnico del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento en el que se justifican las razones de interés público



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) 6D2M2R5Y25002H5L11LW en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



de la actividad a desarrollar en virtud del presente contrato, con el objetivo de favorecer con este tipo de espectáculos el crecimiento deportivo del municipio, potenciar las actividades socioeducativas, culturales y deportivas.

El teatro tiene la capacidad de transmitir al público una emoción por lo que motiva al espectador a desarrollar sus capacidades cognitivas y como objetivos específicos los siguientes, dar respuesta a las necesidades de la población que demandan espectáculos de teatro para que desarrollen su capacidad imaginativa, que conozcan esta nueva forma de expresión ya que es una gran herramienta educativa siendo al mismo tiempo una actividad divertida y amena.

Considerando que el C.D. Volatikas, para la representación del espectáculo denominado "Gala fin de curso Volatikas", cuya sinopsis es la siguiente:

**Sinopsis:** "Gala Fin de Curso Volatikas"

*Con el fin de finalizar el curso 2017 del club, presentará un espectáculo que se adapta a las condiciones de la sala así como a la temática del evento a realizar, en vestuario, música y puesta en escena. Evoluciones coreográficas, movimientos y acrobacias realizadas rítmicamente y movimientos de gran flexibilidad y coordinación son unos de las disciplinas que presentarán en dicho evento.*

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016 de fecha once de marzo, HE RESUELTO:

**PRIMERO.** APROBAR el expediente administrativo instruido para la adjudicación del contrato privado, de carácter menor, con el C.D. Volatikas consistente en la representación pública del espectáculo denominado "Gala fin de Curso Volatikas" durante el día 15 de junio de 2017 a las 17:30 horas en el Auditorio y Sala de Teatro del Centro Cultural de Adeje, cuyo precio será 0 €, a partir de un aforo esperado de 250 espectadores.

**SEGUNDO.** ADJUDICAR al C.D. Volatikas el citado contrato privado, de carácter menor, consistente en la representación pública del espectáculo denominado "Gala fin de Curso Volatikas" durante el día 15 de junio a las 17:30 horas en el Auditorio y Sala de Teatro del Centro Cultural de Adeje y cuyo contenido básico es el siguiente:

Las obligaciones y derechos de las partes a la firma del contrato, se detallan a continuación:

**Derechos y obligaciones de la adjudicataria.**

- 1) LA ENTIDAD se responsabilizará del correcto uso del teatro, sus instalaciones y su mobiliario y vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en su caso, los desperfectos causados en los mismos.



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) 6D2M2R5Y25002H5L11LW en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



- 2) Bajo ningún concepto se permitirá en las instalaciones escénicas del teatro, montaje, ensayos y funciones de los espectáculos que se realicen la utilización de fuego o de actividades que generen partículas incandescentes, de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos que sea de aplicación.
- 3) La ENTIDAD declara tener todos los derechos de exhibición del espectáculo para su representación, siendo el único responsable de cualquier incidencia que pudiera ocurrir en materia de derechos de autor.
- 4) La ENTIDAD se responsabiliza de que todos los trabajadores de la misma o los que subcontrate para llevar a cabo la actuación que vayan a trabajar en el teatro, tienen la formación adecuada respecto al trabajo a desarrollar y a los riesgos inherentes a dicho trabajo y el correspondiente certificado de aptitud médica, tal y como establece el R.D. 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5) El número de espectadores que podrán asistir a la actuación vendrá determinado por la capacidad del teatro. El aforo total del teatro es de 400 localidades. El aforo para este espectáculo es de 400 localidades. La liquidación de la taquilla se realizará al día siguiente hábil de la última actuación del espectáculo, debiendo remitir al Ayuntamiento el resultado total de la misma, tan pronto se disponga de dicha información.
- 6) El Ayuntamiento no se hace responsable en los casos de pérdida, deterioro o robo de los equipos y objetos personales de la ENTIDAD.
- 7) La ENTIDAD declara tener los seguros necesarios para la actuación que se realice en el teatro y para todas las personas de la compañía que participen en la misma (técnicos, artistas,...) así como de todos los materiales pertenecientes a la misma para la cobertura de cualquier riesgo que pudiera surgir a tenor del presente contrato (accidentes, responsabilidad civil,...etc.). El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por posibles accidentes que pueda sufrir La ENTIDAD así como daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a la misma.
- 8) La ENTIDAD deberá asegurarse de que tras el uso de las instalaciones del Auditorio y Sala de Teatro del Centro Cultural de Adeje éstas queden en el mismo estado en el que se encontraban antes de hacer uso de ellas.
- 9) Las instalaciones descritas anteriormente estarán a disposición de la ENTIDAD CLUB DEPORTIVO VOLATIKAS con CIF: G76602820 para la realización de representación de la pieza teatral recogida en el contrato y la consiguiente recaudación del importe de las entradas. Cualquier actividad distinta a las indicadas en este punto que quiera realizar dicha entidad en las referidas instalaciones culturales, deberá ser comunicada a esta Corporación Local, preferentemente al Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento para su toma en conocimiento y resolución conforme proceda.
- 10) Las actividades que se desarrollen en las instalaciones del Auditorio y Sala de Teatro del Centro Cultural de Adeje por parte de la ENTIDAD CLUB DEPORTIVO VOLATIKAS con CIF: G76602820 se realizarán bajo su propia supervisión y responsabilidad.
- 11) La disponibilidad de los espacios descritos anteriormente quedará supeditada a las necesidades que por parte del Ayuntamiento de Adeje se detecten en cada momento, que serán comunicadas a la ENTIDAD CLUB DEPORTIVO VOLATIKAS



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) 6D2M2R5Y25002H5L11LW en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



con CIF: G76602820 con suficiente antelación.

- 12)** El adjudicatario deberá abonar el precio público correspondiente al uso del teatro, y en aplicación del artículo 5.2 del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con el deporte, cultura y el ocio en general, se propone una reducción del 100 % al tratarse de un espectáculo con una elevada demanda socioeducativas y culturales por parte de la ciudadanía.

### **Derechos y obligaciones del Ayuntamiento.**

- 1.- El Ayuntamiento de Adeje proporcionará los medios humanos habituales que comprende el teatro: taquilla, instalaciones, personal, etc.
- 2.- El Ayuntamiento de Adeje pone a disposición a la ENTIDAD los equipos de luz y sonido de que dispone el teatro.
- 3.- El Ayuntamiento de Adeje colaborará con la publicidad del evento.

**TERCERO. NOTIFICAR** el presente Decreto a la entidad interesada, advirtiéndole de que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del mismo o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación del mismo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que proceda conforme a Derecho.

**CUARTO. DAR TRASLADO** de este Decreto a la Intervención municipal.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe